

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Para cumplir un servicio ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración relativo á la formación del Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, los señores Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de esta provincia se servirán comunicar á este Gobierno en el improrrogable plazo de tercero día el nombre y dos apellidos del Secretario que actualmente se halle nombrado, consignando si lo es en propiedad ó interinamente.

Zamora 14 de Abril de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Diputación provincial de Zamora.

Presidencia

Por la presente se requiere á las Sociedades y particulares poseedores en la actualidad de aprovechamientos hidro-eléctricos que más adelante se citan, situadas en la provincia, para que presenten en el término de veinte días, contados desde la publicación de este BOLETIN OFICIAL, en esta Presidencia, ó las dirijan por correo á la misma las hojas declaratorias de la cantidad de energía desarrollada anualmente en la central productora, medida por kilovatios año, definiendo por kilovatio año, por el resultado de dividir por kilovatio horas producidas al año, por el número de horas del mismo sin deducción alguna, pues hacer las deducciones correspondientes es función de las oficinas provinciales.

Dichas hojas declaratorias deberán hacerse conforme al artículo 6.º de la ordenanza para la exacción de las cuotas por dicho artículo publicada en el BOLETIN OFICIAL número 14, correspondiente al día 1.º de Febrero pasado, los que no presentasen las hojas en el término que queda fijado incurrirán en las multas que señala dicha ordenanza.

Centrales hidro-eléctricas instaladas en la provincia á que se refiere este requerimiento

Nombre de la Sociedad ó dueño	Vecindad de la gerencia	Rio donde radica el salto
Don Fernando Gutiérrez	Zamora	Duero
Sr. Gómez Arias	Fuentelapeña	Guareña
Electra del río Guareña	La Bóveda de Toro	idem
Don Gustavo Rodríguez	Cañizal	idem
Don Leandro Fariza	Villaescusa	idem
Don Simón Rodríguez Parada	Vallesa de la Guareña	idem
Electra Molinera Ferosellana	Fermoselle	Tormes
Hidro-eléctrica de Almeida	Almeida de Sayago	idem
Sr. Nuñez Hermanos	Villalpando	Valderaduey
Eléctrica Santibañesa	Santibañez de Tera	Tera
Don Rafael Rojo Román	Qniruelas de Vidriales	idem

Se requiere también al Gerente del Porvenir de Zamora, á D. Felipe González, vecino de Benavente, á D. Tomás Salvador, vecino de Zamora, dueño del Salto titulado «Carmen» en el río Duero, y á D. Pedro López, dueño ó arrendatario de un Salto en el río Guareña, para que manifiesten en el término de cinco días, contados desde igual fecha, si en las hojas declaratorias que tienen presentadas en esta Diputación sobre los saltos de que son dueños ó administradores hiciesen ó no declaración alguna por pérdidas de transmisión; se requiere también al Gerente de la Electra Sanabresa, con residencia en Puebla de Sanabria, para que en igual plazo del últimamente citado presente la hoja declaratoria conforme á la notificación que le fué hecha en 4 de Marzo pasado, con el apercibimiento de incurrir en la sanción que en la ordenanza citada determina si no lo hiciere.

Zamora 10 de Abril de 1926.—El Presidente,
P. A., Eliseo González Negro. R—1140

Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora

Desconociéndose el domicilio de D. Rafael Prieto y Prieto, que tiene solicitado servir en concepto de interino voluntario, Escuelas en esta provincia, y habiendo sido nombrado en el día de hoy por esta Sección, para la Escuela (sección graduada de niños) de Morales de Toro, se hace público que si en el plazo de tercero día, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se presentare en las horas hábiles de oficina, en esta Sección, á recoger la oportuna credencial, se entenderá que desiste de su derecho.

Zamora 12 de Abril de 1926.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R—1176

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924, *Gaceta* del 5 de Febrero, se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 27 de Marzo último, *Gaceta* del 9 del actual, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular los señores Maestros las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 24 del actual por conducto de esta Sección.

Zamora 10 de Abril de 1926.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R—1141

Dirección General de Primera Enseñanza

Maestros nombrados provisionalmente por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente:

D. Taciano García, Gobiendes-Colunga (Oviedo).

Número 298.—D. Pablo Ordejón Torres, Arroyo de Cuéllar (Segovia).

526.—D. Juan Manuel Dominguez, Cartaya, Auxiliaría núm. 1 (Huelva).

1.133.—D. Fernando García Pérez, Navarredonda (Sevilla).

1.319.—D. Celedonio Somovilla Velasco. Sin oficio.

1.320.—D. Emiliano Alvarez Garcia, Villanueva-Ribadeva (Oviedo).

1.321.—D. Juan González Salas, Olleria (Sección graduada) (Valencia).

1.322.—D. Florestán Povill Povill. Sin oficio.

1.323.—D. Antonio Ruiz Saura, Lopera núm. 1 (Jaen).

1.324.—D. Juan Pérez Montero, Majada-Mazarrón (Murcia).

- 1.325.—D. David Carles Sebastián. Sin oficio.
- 1.326.—D. Carlos Pérez Bello, Aranga (Coruña).
- 1.327.—D. Antonio Ortega Zulueta. Sin oficio.
- 1.328.—D. Ignacio Gutiérrez Tienda, Bedar (Almería).
- 1.329.—D. Luis Antelo Andrés, Matos (Guadalajara).
- 1.330.—D. Mariano Hidalgo Bravo, Málaga del Fresno (Guadalajara).
- 1.331.—D. Manuel Fernández Garrido, Rosal de la Frontera (Huelva).
- 1.332.—D. Eduardo Alonso Cuajarol. Sin oficio.
- 1.333.—D. Emilio Ferrero Ballester, Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- 1.334.—D. José García Vidal, Torrealalme (Cádiz).
- 1.335.—D. Agustín Blanco García, Villoria-Barco de Valdeorras (Orense).
- 1.336.—D. Jesús Fernández Serra. Sin oficio.
- 1.337.—D. Servando Cuida Gavillanes. Sin oficio.
- 1.338.—D. Onofre Vizcaino Martín, Parrillas (Toledo).
- 1.339.—D. Luis Recolóns Santamaria, Vallfogona (Gerona).
- 1.340.—D. Fernando Rodríguez, Orduña, Ranero (Vizcaya).
- 1.341.—D. Francisco Franco Navarro, Saucedo (Sevilla).
- 1.342.—D. José María Batalla Manuel. Sin oficio.
- 1.343.—D. Eugenio Balañá Rubio, Pira (Tarragona).
- 1.344.—D. Juan Martínez Barcelona, Oreajo de Santiago (Cuenca).
- 1.345.—D. Jesús Alonso Sáez, Sin oficio.
- 1.346.—D. Emilio Marrero Padillo. Sin oficio.
- 1.347.—D. José Melón García, Mioño (Santander).
- 1.348.—D. Jesús Latorre Meler. Sin oficio.
- 1.349.—D. Ángel Pablo García, Zumarra (Salamanca).
- 1.350.—D. Pascual García Montero. Sin oficio.
- 1.351.—D. Pablo Hernando Villaranz, Doso (Coruña).
- 1.352.—D. Miguel Fons Grimalt, San Lorenzo (Baleares).
- 1.353.—D. Wecslao Alvarez Alvarez, Portilla de Luna (León).
- 1.354.—D. Francisco Giner Iborra, Villardompardo (Jaén).
- 1.355.—D. Anonio Reyes Lara, Belén (Cáceres).
- 1.356.—D. José Florencio Reino, Posadilla-Fuente Ovejuna (Córdoba).
- 1.357.—D. José Seró Vidal, Plá de Santirs (Lérida).
- 1.358.—D. Ángel Tenedor Diez, Beamud (Cuenca).
- 1.359.—D. José Sánchez Martínez, Villaverde de Montejo (Segovia).
- 1.360.—D. Ramón Márquez Sánchez, Muñotello (Ávila).
- 1.361.—D. Iluminado García Jiménez, Pareja (Guadalajara).
- 1.362.—D. Lorenzo Luque Herrador, Sin oficio.
- 1.363.—D. Luis Marín Esquin, Fontanete (Teruel).
- 1.364.—D. Alfredo Gisbert Estelle, Sin oficio.
- 1.365.—D. Antonio Martínez Gómez, Ubiarco-Santillana (Santander).

- 1.366.—D. Domingo Larosa Tarín, Caraballa (Cuenca).
- 1.367.—D. Felipe Menéndez Cabañas, Mieres-Cangas de Tineo (Oviedo).
- 1.368.—D. Luis Pizarro Vicente, Reillo (Cuenca).
- 1.369.—D. José Lasso de la Vega, Mochales (Guadalajara).
- 1.370.—D. Hogolino Salinas Salinas, Terrazas-Las Vegas (Burgos).

Maestros que no remitieron oficio y á quienes se les adjudica vacantes no solicitadas por otros opositores, según dispone el caso 3.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1924.

- Número 1.319.—D. Celedonio Somovilla Velas, Tuerza-Escaray, Logroño.
- 1.322.—D. Florestán Povill Povill, Sorte, Lérida.
- 1.325.—D. David Carlés Sebastián, Valencia de Arco, Lérida.
- 1.327.—D. Antonio Ortega Zulueta, Santa Eulalia-Cuartango, Alava.
- 1.332.—D. Eduardo Alonso Guajarol, Bielsa, Huesca.
- 1.336.—D. Jesús Fernández Serra, Colí, Lérida.
- 1.337.—D. Servando Cuida Gavilanes, Castois-Chandreja, Orense.
- 1.342.—D. José María Batalla Maduel, Gramós, Lérida.
- 1.345.—D. Jesús Alonso Sáez, Aldealobos-Ocón, Logroño.
- 1.346.—D. Emilio Marrero Padillo, Agüimes Sección graduada, Canarias.
- 1.348.—D. Jesús Latorre Meler, Used y Vara, Huesca.
- 1.350.—D. Pascual García Montero, Brieval de Juarros, Burgos.
- 1.362.—D. Lorenzo Luque Herrador, Talitendre, Lérida.
- 1.364.—D. Alfredo Gisbert Estelles, San Martí, Lérida.

Al opositor D. Taciano García se le adjudica Escuela de conformidad con lo dispuesto en la orden de esta Dirección general de 19 de Enero último (*Gaceta* del 30), A los opositores números 298, D. Pablo Ordejón; 526, D. Juan Manuel Domínguez, y 1.133, D. Fernando García Pérez, se les adjudica Escuela como comprendidos en el último párrafo del apartado 27 de la Real orden de 9 de Enero de 1925 (*Gaceta* del 16).

Estos nombramientos son provisionales, y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

Publicada en la *Gaceta* de 13 del corriente mes la Real orden de 12 del mismo por la que se acuerda la suspensión de los trabajos de formación de matrículas de la Contribución Industrial y de Comercio para el ejercicio próximo de 1926-27, por tener éstas que supeditarse á los resultados del anteproyecto de bases para la re-

forma de dicha contribución, se hace saber por medio de la presente circular á todos los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que suspendan la formación y envío de dicho documento cobratorio, hasta que nuevamente se les comuniquen la forma y plazo en que ha de verificarse dicho servicio.

Zamora 15 de Abril de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

ZAMORA

Asociación forzosa de los Ayuntamientos del partido judicial

Don Bautista Huerta Arenas, Alcalde accidental de esta ciudad.

A los Ayuntamientos del partido hago saber: Que no habiéndose podido reunir, por falta de concurrentes para constituir mayoría la Junta de Representantes, convocada para el día de hoy, con objeto de proceder al examen del proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1926-27, he acordado citar en segunda convocatoria para las doce del día 20 de los corrientes, advirtiéndome que sea cualquiera el número de concurrentes se tomará acuerdo.

Los señores Alcaldes se servirán dar cuenta á los Ayuntamientos respectivos de la presente convocatoria, para que puedan designar, si no tuvieren ya nombrado el representante que provisto de la correspondiente credencial haya de concurrir á la Junta.

Zamora 13 de Abril de 1926.—Bautista H. Arenas. R—1173

PIEDRAHITA DE CASTRO

El Ayuntamiento pleno de este pueblo que me honro presidir, con fecha 28 de Marzo último, acordó declarar prófugo al mozo Ángel Ruales Rodríguez, número 4 del alistamiento y reemplazo de 1926, é ignorándose su paradero.

Ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad la busca y captura del referido prófugo Ángel Ruales Rodríguez y en el caso de ser habido presentarlo ante este Ayuntamiento que presido, para conducirlo ante el Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora.

Piedrahita de Castro 1.º de Abril de 1926.—El Alcalde, Benigno Salvador. R—1067

ALMEIDA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo por término de treinta días y con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el pago que le corresponda por el suministro de medicamentos á las familias pobres que figuren en las listas de la beneficencia municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo indicado.

Almeida 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Vicente Crespo. R—1157

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27 se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Valdescorriel, Porto, Moraleja del Vino, La Hiniesta.

Terminadas por las respectivas Comisiones la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que á continuación se expresan, conforme al artículo 33 del Estatuto municipal, se encuentran expuestas al público en las Secretarías respectivas por el término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será admitidas.

Villardiegua de la Ribera.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Cabañas de Sayago.

CÉDULAS PERSONALES

Se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones contra ellos en dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Pública de Valverde; Abezames.

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes de los pueblos y ejercicios que se citan del repartimiento de utilidades, quedan incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 que marca la Instrucción vigente y si en el término de tres días no satisfacen sus descubiertos quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Villalube 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual ejercicio.

Por el plazo de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1926-27.

Fuentelapeña, Revellinos.

Por el término de ocho días se encuentra expuesto al público el padrón de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Montamarta.

MORALEJA DE SAYAGO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1926-1927 en sesión del 28 de Marzo último, correspondiente á la reunión del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término ó entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, á contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se hallan de manifiesto por quince días las Ordenanzas formadas para la exacción por repartimiento del rendimiento del aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales y las del recargo en la contribución industrial, las primeras para los ejercicios de 1926-27, 1927-28 y 1928-29, y las últimas para el primero de 1926-27.

Moraleja de Sayago 6 de Abril de 1926.—El Alcalde, Ildefonso Villamor. R—1106

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, á instancia del Procurador D. Baltasar Piorno y Prieto, á nombre y en representación de la Sociedad mercantil regular colectiva «Prieto Santiago Hermanos», de esta plaza, contra D. José Rodrigo Galán, mayor de edad, Médico y vecino de Peñausende, partido judicial de Bermillo de Sayago en esta provincia; D.ª María Rodrigo Galán, casada con D. Manuel Iglesias Izquierdo, retirado y vecino igualmente de Peñausende; D.ª Eulalia Rodrigo Galán, casada con D. Antonio Herrero Mayor, contratista, vecino de Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, treinta y uno, tercero, y D.ª Caridad Rodrigo Galán, casada con D. Antonio Corporales Galán, Cabo de la Guardia civil del puesto de Montamarta, en este partido, todos ellos en concepto de herederos de D. Luis Rodrigo Vicente, vecino que fué de dicho Peñausende, en reclamación de once mil trescientas treinta y una pesetas con setenta y un céntimos de principal y mil quinientas pesetas más para costas y gastos; en cuyo procedimiento se acordó sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes afectos á la hipoteca constituida y que son los siguientes:

1.ª Tierra abierta, de tercera calidad, al pago de la Mina, hace de cabida una fanega y seis celemines, igual á cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Este con otra de Patricio Sánchez Velasco, al Sur con cañada vecinal y con prados de Manuel Martín Crespo y de Francisco Canelas Martín, al Oeste con cortina de Francisco Martín Sastre y Norte con tierra de herederos de Manuel Pascual Rodrigo; tasada en la escritura de constitución de hipoteca á los efectos de subasta en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Tierra abierta, de tercera calidad, al pago del Corchal, tiene de cabida tres fanegas y seis celemines, igual á una hectárea, diecisiete áreas y treinta y nueve centiáreas: linda al Este con tierra de herederos de Manuel Tejedor Rodrigo y de Antonio Galán Crespo, al Sur con camino público, al Oeste con tierra de Pedro Borrego y Manuel Aparicio y al Norte con tierra de Manuel Crespo; tasada á los efectos de subasta en doscientas pesetas.

3.ª Casa en el casco de Peñausende y su calle de Zamora, número trece, de planta baja con parte asobradada y se compone de portal exterior, una panera con puerta para este cuerpo de casa, cocina, cuadra y dos habitaciones dormitorios: linda por la derecha entrando con calle de la Rosa, por la izquierda con casa de Juan Antonio Pérez y por la espalda con otra de Cayetano Villarino Sogo, tasada á los efectos de subasta en seiscientos cincuenta pesetas.

4.ª Una cortina cercada de piedra al pago del Piornal de la Ribera, hace dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas ocho centiáreas: linda al Este y Sur con terreno y cañada vecinal, al Oeste con cortina de Mariano Mayor Nicolás y Norte prado de Manuel Velasco; tasada á los efectos de subasta en cuatrocientas pesetas.

5.ª Un prado, hoy cortina, cercada de piedra al pago de la Huerta, hace una fanega,

igual á treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este y Sur con prado y cortina de herederos de Antonio Viñuela Prieto y al Oeste y Norte con caminos vecinales; tasada á efectos de subasta en setecientos cincuenta pesetas.

6.ª Tierra abierta, al pago de la Yesa, hace dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas ocho centiáreas: linda al Este con tierra de Manuel Rodrigo Galán, al Sur con otra de herederos de Francisco Corporales y al Oeste y Norte con camino público; tasada á efectos de subasta en setenta pesetas.

7.ª Cortina cercada de piedra y prado contiguo al pago del Posadero, hace una fanega y seis celemines, igual á cincuenta áreas treinta y una centiáreas, de la cual una fanega ó sean treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas está destinada á cereales, y seis celemines, ó sean dieciséis áreas setenta y siete centiáreas, se hallan destinados á pasto con matas de encina, y linda todo al Este con cortina de Antonio Arribas y con otra de Manuel Calvo, al Sur con cortina de Manuel Viñuela, por donde tiene la entrada, al Oeste con otra de Francisco Sastre y otra de herederos de Luis Rodrigo Corrales y con camino vecinal y al Norte con cortina de Andrés Sánchez; tasada á efectos de subasta en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Una cortina y prado contiguo, cercada de piedra al pago de los Hargales, hace una fanega y tres celemines, igual á cuarenta y un áreas noventa y dos centiáreas, de cuya cabida una fanega, ó sean treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas está destinada á cereales, y el resto, ó sean tres celemines, igual á ocho áreas treinta y ocho centiáreas á pasto: linda al Este con cortina de Francisco Canelas, al Sur con camino público, al Oeste con cortina de María Vicente y al Norte con peñascales llamados de la Higuera; tasada á efectos de subasta en novecientas pesetas.

9.ª Una cortina y prado contiguo, cercada de piedra, al pago de Puente Nuevo, de una fanega y tres celemines, igual á cuarenta y un áreas noventa y dos centiáreas, de cuya cabida una fanega, ó treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, estaba destinada á cereales, hoy soto, y el resto, ó sean tres celemines, igual á ocho áreas treinta y ocho centiáreas, á pasto, conteniendo la parte de prado algunas matas de carrasco: linda al Este con camino público, al Sur con prado de herederos de Teresa Sastre, al Oeste con la ribera pública y cortina de Angel Rodrigo y al Norte con cortina de Alonso Canelas; tasada á efectos de subasta en mil quinientas pesetas.

10. Una tierra abierta al pago de la Cabeza del Sapo, hace una fanega y seis celemines, ó sean cincuenta áreas treinta y una centiáreas, está plantada de bacillos, conteniendo mil cepas: linda al Este con tierra de Patricio Sánchez, al Sur con viña de Bernardo Viñuela, al Oeste con cañada vecinal y al Norte con viña de Alonso Viñuela; tasada á efectos de subasta en cincuenta pesetas.

11. Tierra al pago del Ramayal, hace cinco fanegas, igual á una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas: linda al Este con tierra de Alonso Galán, al Sur con otra de herederos de Juan Rodrigo y Manuel Arribas y con cañada vecinal, al Oeste con tierra de Manuel Canelas y de herederos de Juan Sastre y al Norte con tierra de herederos de Antonio Sastre; tasada á efectos de subasta en cuatrocientas pesetas.

12. Otra al pago de Valdespino, de una fa-

negra y seis celemines, igual á cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Este con tierra de Luis Sastre, Sur con raya del término de Santiz, al Oeste con tierra de Francisco Aparicio y al Norte con otra de José Vicente; tasada á efectos de subasta en cincuenta pesetas.

13. Otra al pago de las Corzas, hace dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas ocho centiáreas: linda al Este y Norte con tierra de Vicente Galán, al Sur otra de herederos de Francisco Rodrigo y al Oeste con otra de José Galán Viñuela; tasada á efectos de subasta en cien pesetas.

14. Otra al pago de las Sebadas, hace una fanega y seis celemines, igual á cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Este con tierra de Mariano Mayor Nicolás, al Sur con otra de José Martín, al Oeste con otra de Manuela Viñuela y al Norte con otra de Manuel Sogo; tasada á efectos de subasta en ciento cincuenta pesetas.

15. Tierra al pago de la Cabecina, hace once fanegas, igual á tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas: linda al Este con tierra de Manuel Canelas, al Sur con cortina de Natalio Rivera, al Oeste con cañada vecinal y al Norte con tierra de Cipriano Herrero; tasada á efectos de subasta en mil cuatrocientas treinta pesetas.

16. Prado cercado de piedra, al pago de Fuente Buena, de una fanega y seis celemines, igual á cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Este y Sur con camino de Fuente Buena, al Oeste con peñas comunales y Norte con cortina de Tomás Rodrigo; tasada á efectos de subasta en setecientos cincuenta pesetas.

17. Cortina cercada de piedra, al pago del Piornal del Prado de la Villa, hace dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: linda al Este y Norte con terreno comunal, al Sur con prado de Antonio Rodrigo y al Oeste con cortina de Antonio Corporales; tasada á efectos de subasta en trescientas pesetas.

18. Tierra abierta, al pago de las Tejoneiras, de dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas ocho centiáreas: linda al Este con camino de Ledesma, al Sur con camino llamado Roderatravesía, Oeste y Norte con tierra de Melchor Bernardo; tasada á efectos de subasta en cincuenta pesetas.

19. Tierra al pago de los Llanos, hace cuatro fanegas, igual á una hectárea treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas: linda al Este con otra de Francisco Arribas, al Sur con otra de José Viñuela, al Oeste con otra de herederos de Antonio Galán y al Norte con otra de Francisco Mateos; tasada á efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

20. Tierra al pago de Laguna Pedro Velez, hace tres fanegas, igual á una hectárea y sesenta y dos centiáreas: linda al Este con tierra de Manuel Viñuela, al Sur y Oeste cañada y camino vecinal y al Norte con tierra de Lorenzo Miguel; tasada á efectos de subasta en trescientas cincuenta pesetas.

21. Tierra al pago de Monteguardado, hace cuatro fanegas, igual á una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas: linda al Este con otra de Manuel Viñuela, al Sur con otra de Antonio Pérez Sastre, al Oeste con cañada vecinal y al Norte con tierra de herederos de Segundo Esteban; tasada á efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

22. Prado cercado de piedra, al pago de Nava la Horca, hace una fanega, igual á treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este con prado de Antonio Canela Mateos y al Norte con prado de Antonio Borrego,

mejor dicho: linda al Este con prado de herederos de Angel Rodrigo, al Sur con camino público, al Oeste con prado de Antonio Canela Mateos y al Norte con prado de Antonio Borrego; tasada á efectos de subasta en doscientas cincuenta pesetas.

23. Tierra cercada por un extremo, al pago de Cabeza de Sapo, hace dos fanegas y seis celemines, igual á ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas: linda al Este con camino vecinal, al Sur con tierra de Patricio Sánchez y con viña de Luis Rodrigo Vicente, al Oeste con viña de Alonso Viñuela y al Norte con tierra de Tomás Galán; tasada á efectos de subasta en ciento cincuenta pesetas.

24. Cortina cercada de piedra, conocida por el Picón de Valtrigoso, al pago de Valtrigoso, tiene de cabida ocho fanegas, igual á dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas: linda al Este, Sur y Norte con valles comunales y Oeste con tierra de Cayetano Sogo; tasada á efectos de subasta en mil cuatrocientas pesetas.

25. Casa de planta baja, en la calle de Zamora, señalada con el número once, compuesta de cuerpo de casa, cocina, tres habitaciones dormitorios, cuadra con horno de pan cocer y portal exterior, teniendo una puerta accesoria que dá á la calle de la Rosa, mide una extensión superficial de setenta y ocho metros cuadrados próximamente; linda por derecha entrando con casa de Luis Rodrigo, por la izquierda con otra de Manuel Esteban Alejo, espalda con casa de Antonio Falcón Arribas y con calleja que dá ó saie á la calle de la Rosa y frente con calle de Zamora; tasada á efectos de subasta en seiscientos pesetas.

26. Y un corral y pajar en la calle de Zamora, señalado con el número cuarenta, mide una superficie de dieciocho metros cuadrados: linda por la derecha entrando con casa de Francisco Eleno Santarén y por la izquierda y espalda con otra de Manuel Arribas González; tasada á efectos de subasta en doseientas pesetas. Total 12.000 pesetas.

Las veintiseis fincas anteriormente descritas radican en términos de Peñausende, partido judicial de Bermillo de Sayago en esta provincia.

A los precios anteriormente fijados hay que adicionar los pactados para intereses, costas, gastos é impuestos, siendo, por lo tanto, los verdaderos valores porque se sacan á subasta tales predios, los siguientes:

	Pesetas.
La 1. ^a finca por	222
La 2. ^a finca por	281
La 3. ^a finca por	812
La 4. ^a finca por	517
La 5. ^a finca por	930
La 6. ^a finca por	127'60
La 7. ^a finca por	340
La 8. ^a finca por	1.107
La 9. ^a finca por	1.950
La 10 finca por	193
La 11 finca por	517
La 12 finca por	92
La 13 finca por	163
La 14 finca por	222
La 15 finca por	1.797'40
La 16 finca por	930
La 17 finca por	399
La 18 finca por	92
La 19 finca por	576
La 20 finca por	358
La 21 finca por	576
La 22 finca por	340
La 23 finca por	222

La 24 finca por	1.852
La 25 finca por	758
La 26 finca por	286
Total.....	14.060

Para dicha subasta se ha señalado el día quince de Mayo, á las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará con las siguientes condiciones:

Primera. Será requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente en la masa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo porque se sacan á subasta.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes que afectaren á los inmuebles de que se trata, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y

Quinta. Se admitirán ofertas indistintamente á todas y cada una de las fincas que se sacan á subasta, siendo preferidas las que se hagan á la totalidad de los bienes en cuestión.

Dado en Zamora á nueve de Abril de mil novecientos veintiseis.—Dionisio Fernández.—E Secretario judicial, Julio Sainz. R—1181

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente y á tenor de lo que preceptúa el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se oteece á Guadalupe y Castora Miguel Révas, que se dice se hallan en la República Argentina, el procedimiento del sumario número diecisiete del año actual, que instruyo por robo de tocino y embutidos, en el domicilio que habitaba el padre de aquellas, Julián Miguel Barrios, vecino de la villa de Fermoselle y á raíz del fallecimiento del mismo.

Dado en Bermillo de Sayago á treinta de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Lino M. Carnicero.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. R—1116

Juzgados municipales.

FONFRIA

Don Antonio Rodríguez Turuelo, Juez municipal del distrito de Fonfria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de quince días, á contar de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, sin más sueldo que los derechos de arancel.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus instancias de su puño y letra en la Secretaría de este Juzgado municipal en indicado plazo, siendo elegido el que reúna más competencia para dicho cargo.

Fonfria 20 de Marzo de 1926.—El Juez municipal, Antonio Rodríguez. R—1020